

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

MODIFICA INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ENDOPRÓTESIS, ORTOPEDIA Y TRAUMA ID 2239-15-LR25

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; en el Decreto N°792, de 15 de junio de 2023, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°288-B de 2025 que modifica la Resolución Exenta N°537-B de 2024, de esta Dirección, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 035-B/2024 y aprueba Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y sus modificaciones; y en la Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente “Dirección ChileCompra” o “DCCP”, mediante la Resolución N°450-B, de 20 de octubre de 2025, aprobó las bases de licitación pública y anexos del convenio marco para la adquisición de endoprótesis, ortopedia y trauma.
2. Que, de conformidad con lo indicado en la cláusula 9.4 “Consideraciones generales para la evaluación de ofertas” de las bases de licitación, dispone que la evaluación será realizada por una comisión designada para tal efecto, que estará compuesta de tres integrantes designados por resolución para estos efectos.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°551-B, de 15 de diciembre de 2025 se designó como integrantes de la comisión evaluadora a los funcionarios Ángel Gabriel Valles Herrera, Joselin Pérez Valencia y Susana Rivera Gajardo.
4. Que, es menester reemplazar a una de las integrantes de la comisión evaluadora, a saber, a la funcionaria Susana Rivera Gajardo, dado que hará uso de su feriado legal durante el periodo que resta de evaluación de ofertas, de manera que es necesario designar a un nuevo integrante de la comisión evaluadora a fin de que esta pueda llevar a cabo su cometido en las condiciones previstas en los respectivos pliegos de licitación.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE, la Resolución Exenta N°551-B, de 15 de diciembre de 2025, en el sentido de reemplazar como integrante de la comisión evaluadora a doña Susana Rivera Gajardo en el proceso de licitación ID 2239-15-LR25 por el siguiente funcionario:

- Nombre: Erick David Meza Manzo.
- Cargo: Analista Catalogador de convenio marco.
- Cédula de identidad: 19.857.059-1.

2.- SUSCRÍBASE por el nuevo integrante de la comisión evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación con los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

3.- REGÍSTRESE como sujetos pasivo a don Erick David Meza Manzo, según lo dispuesto en la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, al funcionario individualizado en el resuelto primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la licitación pública ID 2239-15-LR25.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en el ID 2239-15-LR25 correspondiente al proceso licitatorio respectivo.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

MIGUEL HERRERA BARAHONA
JEFE DE DIVISIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

RMG/JPV

REQ-12412

Distribución:

- Dirección
- Fiscalía
- División Mercado Público



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-83697

En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>